



CONCEJO MUNICIPAL

GUEPSA

ACUERDO No. 028

Guepsa, Noviembre 26 de 1.992

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO CON LA EMPRESA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUEPSA SANTANDER EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

A. Que el porcentaje de recaudo de alumbrado público autorizado a la electrificadora de Santander no es suficiente para cubrir el costo de consumo de energía y mantenimiento de este servicio en el Municipio.

B.- Que se hace necesario buscar un equilibrio entre el consumo y los recaudos obtenidos por el alumbrado público, para evitar al Municipio un endeudamiento acumulado debido a los faltantes que se presentan por este concepto.

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Alcalde Municipal de Guepsa-Santander para celebrar contrato con la Electrificadora de Santander S.A, en el que se incrementa el porcentaje de alumbrado público en un 15% (quince por ciento) en el valor de la factura mensual del servicio de energía de los usuarios, residencial, comercial e industrial.

ARTICULO 2º.- El Municipio hará un aporte del 10% (diez por ciento) para acumular un total del 25% (veinticinco por ciento) por concepto de alumbrado público, para lo cual se destinará el aporte respectivo en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio.

ARTICULO 3º.- Los dineros recaudados por este concepto de alumbrado público se destinarán al pago de la energía consumida por el alumbrado de calles, parques, y su adecuado mantenimiento.

ARTICULO 4º.- Cuando existan excedentes en los recaudos del alumbrado público se destinarán a nuevas obras en sectores donde se requieran.

ARTICULO 5º.- Los dividendos obtenidos por el Municipio como socio de la Empresa Electrificadora de Santander año 1.992, se destinarán al traslado de un transformador trifásico, instalación de redes de baja tensión, matrícula y contador para instalación de trituradora en la cantera del Municipio.

ARTICULO 6º.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Espedido en el salón del Honorable Concejo Municipal a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

ARCADIO DIAZ
Presidente

LAURENTINO GALEANO C.
Vicepresidente

DERLY NEJIA S.

CEDULO MATOS S.

GUEPSA: PRIMER CENTRO PANELERO DE SANTANDER

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER



CONCEJO MUNICIPAL
GUEPSA

CLARA CALDERON R.
Secretaria

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUEPSA
SANTANDER,

CERTIFICAN:

Que el anterior acuerdo fue discutido y aprobado en el salón del Honorable
Concejo Municipal durante los días 11, 12 y 26 de Noviembre de 1.993

Guepsa, Noviembre 26 de 1.993

ARCADIO DIAZ
Presidente

CLARA CALDERON R.
Secretaria

GUEPSA: PRIMER CENTRO PANELERO DE SANTANDER

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LISARDO ZARATE
Alcalde Municipal


CARLOS FERNANDO MORALES AMADO
Secretario

LOS SUSCRITOS ALCALDE Y SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GÜEPSA SANTANDER,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo fué promulgado en un día de concurso dando cumplimiento al Artículo 115 del Decreto Ley 1333 de 1986. Güepsa, Diciembre 4 de 1993.


LISARDO ZARATE
Alcalde Municipal


CARLOS FERNANDO MORALES AMADO
Secretario